

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

*Ref. Solicitud de Aprehesión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo Rad.
11001400305320210087000*

*Visto informe secretarial frente a la solicitud del apoderado judicial del
peticionario, toda vez que el vehículo objeto de la medida no ha sido dejado a
disposición, la Juez Resuelve:*

*Requerir a la autoridad competente para que informe tramite dado a la
comunicación de inmovilización, adjuntado copia del oficio con constancia de
recibido.*

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 163 fijado en el Portal
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 3 - octubre - 2022

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria